

20/05/2009

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DIRECCION DE MERCADOS,  
**SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012-2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000396  
FOLIO TRÁMITE: 64.696

FECHA EXPEDICIÓN 07-Marzo-2016

NOMBRE: DIAZ BERMEJO MARTHA  
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR  
COLONIA: EL SAUZ  
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
GIRO: VARIOS BIONICOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4339 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 25  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$239.00

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIÉRCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

**DÍAS DE TRABAJO**

VIERNES SI DE: 06:00:15 p A: 12:00:15 p  
SÁBADO SI DE: 06:00:15 p A: 12:00:15 p  
DOMINGO SI DE: 06:00:15 p A: 12:00:15 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
DIAZ BERMEJO MARTHA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 58 mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, impuestos carreteros y avonidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.